No. 192

Garzón, 21 de diciembre del 2020

Mediante radicado CAM No. 20203300221302 de diciembre 17 del 2020 y VITAL No. 2300005514703020001, la señora MARIA AMPARO CUELLAR identificada con cedula de ciudadanía No. 55.147.030 de Guadalupe, con dirección de notificación en la Calle 4 No. 12-24 del municipio de Guadalupe y contacto No. 3205757717, en calidad de propietaria, solicita permiso para el aprovechamiento forestal de un (01) árbol aislado de la especie Caracolí en el predio urbano localizado en la nomenclatura Calle 4 No. 12-24 con matrícula inmobiliaria No. 202-23629 y código catastral No. 41319010000000048000100000000 en el casco urbano en jurisdicción del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Profesional JENNY PAOLA SAGASTUY VEGA adscrito a la DTC para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO. - Fijar en **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.520,oo)** el valor a pagar por la señora MARIA AMPARO CUELLAR identificada con cedula de ciudadanía No. 55.147.030 de Guadalupe, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en la Pagaduría de la CAM.

QUINTO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Centro

Reviso: Jenny Sagastuy – Profesional universitario
Radicado: 20203300221302
Expediente: PAF-01061-20-20
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita